



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 10

855

BUENOS AIRES, 7 DIC 2006

VISTO el Expediente N° S01:0325204/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-000881/2002, N° 800-000884/2002, N° 800-001386/2002 todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0176539/2002, N° S01:0178063/2002, N° S01:0250629/2002 y N° S01:0279749/2002, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 168 de fecha 12 de abril de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y

M. E. y P. PROYECTO N°
12.564
/
/

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que con la Resolución N° 168 de fecha 12 de abril de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA se implementó la presentación de proyectos

MC

6



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" //

855

de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada.

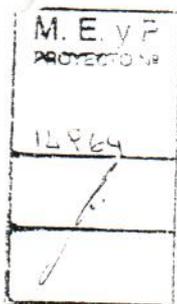
Que los Artículos 5º y 6º de la mencionada Resolución Nº 168/00 establecen que cada productor será considerado titular y potencial beneficiario directo, a los efectos del cobro del apoyo económico no reintegrable otorgado por la citada Ley Nº 25.080, y que la superficie a plantar por cada uno, dentro de un mismo proyecto, será de hasta CINCO HECTAREAS (5 ha.).

Que asimismo, el Artículo 14 del mismo cuerpo normativo establece que, cuando la superficie que involucre el proyecto sea de hasta CIEN HECTAREAS (100 ha.), el beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas: la primera corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) a favor de la entidad y la segunda directamente a los productores, luego de la certificación del logro de las tareas por la Autoridad de Aplicación, y equivaldrá al SETENTA POR CIENTO (70%) restante.

Que los productores de los proyectos forestales cuyos expedientes forman parte del Anexo II de la presente resolución, han solicitado ante la citada ex-Secretaría acogerse al beneficio de apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA".

Que a tal efecto, dichos productores se han presentado a través de las entidades que los agrupa, y ejecutaron las actividades durante el año 2001, siendo que ninguna de ellas supera las TRESCIENTAS HECTAREAS (300 ha.).

Que es procedente aprobar el pago a cada uno de los productores de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del apoyo económico no reintegrable de la



MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 12

855

superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en el año 2001, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

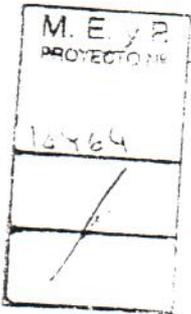
Que es procedente aprobar el pago a las entidades de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en el año 2001 cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

Que las entidades y los profesionales técnicos de cada proyecto se encuentran inscritos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2º del Anexo del referido Decreto N° 133/99 y 2º de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada Ley N° 25.080, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en el periodo 2001 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas



MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



855

operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores en forma agrupada, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.



Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del apoyo económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001.

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" / 4

855

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

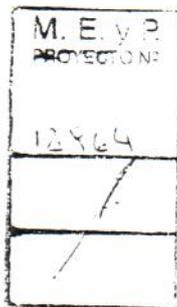
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada uno de los productores de los planes presentados bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA" que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Autorízase el pago de la primera cuota del apoyo económico no reintegrable de las superficies logradas en los planes presentados en forma agrupada, correspondientes a las entidades que se detallan en el Anexo III que



HC
9



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 15



forma parte integrante de la presente medida, no pudiendo excederse, en ningún caso, los montos consignados individualmente para cada uno de los planes involucrados.

ARTICULO 4º.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001.

ARTICULO 5º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente, a la fecha de su remisión de las correspondientes notas a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 6º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutada durante el año 2001, cuyos números de expedientes se detallan en los Anexos II y III que integran la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio Nº 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,

M. E. y P. PROYECCION
18764
/

MC (1)



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 16

855

PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 8°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 855

M. E. y P. PROYECTO N°
12764
/
/

6

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMINOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" / 7

855

ANEXO I

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	SUPERFICIE (HA)
MISIONES FORESTACION		
S01:0176539/2002	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN	21,5
S01:0178063/2002	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR LOPEZ	37,75
800-000881/2002	MUNICIPALIDAD DE GUARANI	26,75
S01:0250629/2002	MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO	22,5
800-001386/2002	COOPERATIVA YERBATERA AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA ZONA CENTRO LIMITADA	5
S01:0279749/2002	ASOCIACION AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL ZONA SUR	45
800-000884/2002	MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM	33
	TOTAL FORESTACION	191,5
MISIONES ENRIQUECIMIENTO BOSQUE NATIVO		
S01:0250629/2002	MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO	2,5
	TOTAL ENRIQUECIMIENTO BOSQUE NATIVO	2,5

M. E. V. P. PROYECTO N°
12464
/
/

MC

(7)



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

855



ANEXO II

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
S01:0176539/2002	FAGUNDES, Luis (M.I. Nº 18.749.979)	910,00
S01:0176539/2002	DIAS, Gessi (M.I. Nº 92.829.774)	1.092,00
S01:0176539/2002	DA ROCHA, Wilson José (M.I. Nº 11.895.080)	1.274,00
S01:0176539/2002	RODRIGUEZ DOS SANTOS, María Teresita (M.I. Nº 21.979.265)	1.528,80
S01:0176539/2002	DIAS, Vilmar (M.I. Nº 31.952.188)	1.092,00
S01:0176539/2002	BELABER, Juan Valdir (M.I. Nº 13.421.003)	400,40
S01:0176539/2002	VIERA, Ramón (M.I. Nº 25.313.075)	728,00
S01:0176539/2002	FELIX, María Catalina de Jesús (M.I. Nº 21.684.805)	182,00
S01:0176539/2002	BELABER, Julio Ramón (M.I. Nº 14.130.505)	1.092,00
S01:0178063/2002	RITTER, Nilda Olivia (M.I. Nº 21.620.009)	273,00
S01:0178063/2002	SADOSKI, Eduardo Francisco (M.I. Nº 16.672.209)	728,00
S01:0178063/2002	ANDRICH, Erica (M.I. Nº 6.268.224)	546,00
S01:0178063/2002	DANCHUK, Rosa María (M.I. Nº 5.397.557)	364,00
S01:0178063/2002	MUCHEWICZ, Anair (M.I. Nº 14.644.730)	546,00
S01:0178063/2002	PIWARCZUK, Alejandro (M.I. Nº 13.558.727)	728,00
S01:0178063/2002	ZADOSKI, Leopoldo Leonardo (M.I. Nº 11.619.728)	546,00
S01:0178063/2002	GOMEZ, Susana María (M.I. Nº 12.854.158)	728,00
S01:0178063/2002	SOROKIN, Teodoro (M.I. Nº 7.555.432)	364,00
S01:0178063/2002	POLLETTI, Carlos Alberto (M.I. Nº 16.242.860)	364,00
S01:0178063/2002	DE AVILA, Walter (M.I. Nº 14.346.165)	1.820,00
S01:0178063/2002	GOLOT, Basilio (M.I. Nº 109.350)	728,00
S01:0178063/2002	PEREZ, Samuel Dionicio (M.I. Nº 8.548.696)	364,00
S01:0178063/2002	SENO, José (M.I. Nº 7.553.893)	1.456,00
S01:0178063/2002	ENRIQUEZ, Higinio Luciano (M.I. Nº 8.102.558)	728,00
S01:0178063/2002	KRAWCZUK, Basilio Juan (M.I. Nº 12.860.880)	1.456,00
S01:0178063/2002	SMAL, Juan Carlos (M.I. Nº 18.280.630)	728,00
S01:0178063/2002	PEREYRA, Ceferino (M.I. Nº 21.639.518)	728,00
S01:0178063/2002	SILVEIRA, Aurelio Eugildo (M.I. Nº 7.586.216)	182,00
S01:0178063/2002	GOMEZ DE OLIVERA, Martín (M.I. Nº 12.364.477)	364,00
800-000881/2002	BLUMKE, Carlos Luis (M.I. Nº 27.273.961)	728,00
800-000881/2002	BURGER, Fernando (M.I. Nº 8.548.120)	1.456,00
800-000881/2002	DA SILVA, Carlos (M.I. Nº 13.665.816)	1.820,00
800-000881/2002	MATWIEJOZAK, Bertha (M.I. Nº 1.056.692)	546,00
800-000881/2002	MUCHEWICZ, Vitalicio Gerónimo (M.I. Nº 8.630.009)	1.965,60
800-000881/2002	SEMENIUK, Baldimiro s/sucesión (CUIT Nº 20-07547764-4)	1.092,00
800-000881/2002	RIQUELME, Robustiano (M.I. Nº 7.482.015)	546,00
800-000881/2002	SCHERBAK, Victor (M.I. Nº 8.001.034)	546,00
800-000881/2002	SOSA, Mario (M.I. Nº 4.990.146)	873,60
800-000881/2002	SZOCKI, Esteban Alejandro (M.I. Nº 8.544.289)	728,00
S01:0250629/2002	KRUSE, Ulrico (M.I. Nº 7.581.964)	1.092,00
S01:0250629/2002	MALETTI, Alfredo (M.I. Nº 4.704.323)	1.456,00
S01:0250629/2002	EBERT, Rolando Heinz (M.I. Nº 14.423.910)	1.820,00
S01:0250629/2002	FISCHER, Gerardo Walterio (M.I. Nº 14.719.529)	1.820,00
S01:0250629/2002	GRÜN, Jorge Gustavo (M.I. Nº 7.486.443)	728,00
S01:0250629/2002	LIBUTZKI, Gerardo (M.I. Nº 8.543.390)	728,00
S01:0250629/2002	RANDAZZO, Cono (M.I. Nº 93.350.838)	1.092,00
800-001386/2002	FACHINELLO, José Héctor (M.I. Nº 8.299.988)	2.184,00
S01:0279749/2002	GRABOVIESKI, Mario Enrique (M.I. Nº 13.042.264)	1.820,00
S01:0279749/2002	OSUDAR, Mario (M.I. Nº 18.573.025)	1.820,00
S01:0279749/2002	OSUDAR, Miguel (M.I. Nº 17.090.997)	1.820,00
S01:0279749/2002	OSUDAR, Paulo (M.I. Nº 20.589.068)	1.820,00

M. E. V. P.
PRODUCCIONES
16464

MC

(5)



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 8

855

ANEXO II

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
S01:0279749/2002	SPASIUK, Pedro Héctor (M.I. N° 8.547.676)	1.820,00
S01:0279749/2002	LEMES, Nelida Martha (M.I. N° 10.268.526)	1.820,00
S01:0279749/2002	KUCHARSKI, Juan Domingo (M.I. N° 8.530.685)	1.820,00
S01:0279749/2002	LESIW, Miguel Eduardo (M.I. N° 5.093.112)	1.820,00
S01:0279749/2002	AYALA, Guillermo Hernán (M.I. N° 12.442.670)	1.820,00
800-000884/2002	ALTMAN, Hugo (M.I. N° 10.001.056)	1.820,00
800-000884/2002	BRESISKI, Margarita Elena (M.I. N° 12.354.122)	910,00
800-000884/2002	CHAIHORT, Pedro (M.I. N° 7.486.198)	728,00
800-000884/2002	DAINCHUCK, Antonia Lidia (M.I. N° 6.268.238)	728,00
800-000884/2002	DO AMARAL, Hermenegildo (M.I. N° 8.542.986)	1.274,00
800-000884/2002	FRANCO DE LIMA, Amparo (M.I. N° 8.408.198)	728,00
800-000884/2002	HEPPNER, Oscar Carlos (M.I. N° 13.280.625)	1.092,00
800-000884/2002	MACHADO, Oldina (M.I. N° 92.056.560)	1.310,40
800-000884/2002	REIMAN, Luis (M.I. N° 8.548.677)	1.144,00
800-000884/2002	SCHROEDER, Sergio Rubén (M.I. N° 25.874.581)	182,00
800-000884/2002	SMIK, Ricardo Juan (M.I. N° 4.704.390)	910,00
800-000884/2002	YUNG, Perla María (M.I. N° 4.540.015)	2.184,00
	TOTAL PRODUCTORES	72.651,80

M. E. y P. PROYECTO N°
11.414
/
/

(9) HC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 20



855

ANEXO III

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
MISIONES FORESTACION		
S01:0176539/2002	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN	3.556,80
800-000881/2002	MUNICIPALIDAD DE GUARANI	4.414,80
S01:0279749/2002	ASOCIACION AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL ZONA SUR	7.020,00
800-000884/2002	MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM	5.428,80
	TOTAL ENTIDADES	20.420,40

M. E. y P. PROYECTO Nº
12964
/
/

6

MC